



PROCESO: Liquidatorio -Insolvencia persona natural no comerciante-
RADICADO: 680014003015-2023-00543-00

Al Despacho del señor Juez para resolver sobre las objeciones presentadas en el trámite de negociación de deudas del deudor HORACIO NIÑO, para proveer. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proceder a resolver las objeciones presentadas por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER, COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA" y COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por HORACIO NIÑO, si no fuera porque se advierte que la documentación allegada por la NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA se encuentra incompleta, pues no se observa soporte alguno de la objeción planteada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA". En consecuencia, resulta necesario que se remita dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia la totalidad de las actuaciones para poder resolver de fondo la controversia.

Por secretaría oficiase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 09 de octubre de 2023.

CONSTANCIA: Para comunicar lo decidido en la fecha se libró el oficio no. 3792. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario